

RESOLUCION N° 104/13

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alicia Molina, legajo N° 807, quien debe permanecer en reposo desde el 1° de julio de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alicia Molina, legajo N° 807, desde el 01-07-13 al 12-07-13 inclusive (12 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 11 de julio de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL